

21680

RESOLUCION No. 93-2-1-1-00001115

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 1 de abril de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAL KATON S.A. (INKATONSA);

QUE el señor Carol Morales Pólit, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Alvear, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0229-IA de 24 de febrero de 1993, el mismo que amplía el informe No. 93-0223-IA de 18 de febrero de 1993;

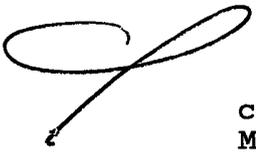
QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-921 del 6 de mayo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAL KATON S.A. (INKATONSA) por SETENTA MILLONES DE SUCRES dividido en SETENTA MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-100001115  
Compañía: INDUSTRIAL KATON S.A. (INKATONSA)

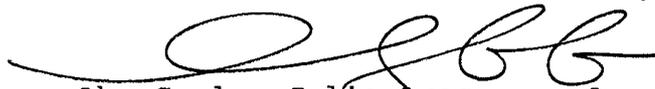
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de diciembre de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 MAY 1993



Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

7  
PPDEE/JI  
DJ: HVC.  
EXP. No. 44984-88

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.315 a 13.316, Número 1.477 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.485 del Repertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. NÉSTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena -

do en esta Resolución a fojas 239 y 5.916 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i ocho y mil novecientos noventa, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

